

ACUERDO No. 003 de 2025
(11 de abril de 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado “Hospital de La Vega”, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
2. Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, “Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad”; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, “Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.”*
3. Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - “por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano

ACUERDO No. 003 de 2025
(11 de abril de 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 19.972.282.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 19.972.282.000

- Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución N° 036 de 16 de diciembre de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 038 de 30 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
- Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante Resolución Número. 00001220 de 2024 de fecha 08 julio 2024 “por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, y mediante escrito con Radicado .No. 202521200027051 de fecha 16 de enero de 2025, indicó que “...En este sentido, los recursos asignados a las entidades territoriales o a las Empresas Sociales del Estado mediante las resoluciones destinados para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud y equipos de salud para jóvenes podrán ser utilizados en la vigencia 2025 ..” por lo anterior los recursos asignados a la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, recursos que serán ejecutados en los municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca, por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.290.109.500) M/CTE.**, son factibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, y se encuentran respaldados con el certificado de tesorería No. 001-2025 de 28 de marzo de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 001-2025 del 28 de marzo de 2025, expedido por la Contadora de la ESE y justificación anexa.
- Que a la ESE Hospital de La Vega se le asignaron recursos por medio de la Resolución Número 2545 de 2024 de 13 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de salud y protección Social, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.210.800) M/CTE.** los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia 2025, y se encuentran respaldados con el

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

ACUERDO No. 003 de 2025
(11 de abril de 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

certificado de tesorería No. 001-2025 de 28 de marzo de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. 001-2025 del 28 de marzo de 2025, expedido por la Contadora de la ESE y justificación anexa.

9. Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$21.326.602.300) MCTE.**
10. Que la Profesional de Tesorería de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, expidió Certificado de tesorería No. 001-2025 de 28 marzo de 2025, en la que manifiesta que la E.S.E apertura cuenta de ahorros número 473100082956 para la ejecución de los recursos correspondientes a la Resolución Número. 00001220 de Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales ingresaron el día 22 de enero de 2025 y se apertura cuenta de ahorros número 473100082469 para la ejecución de los recursos correspondientes a la Resolución Número 2545 de 2024 de Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales ingresaron el 21 de febrero de 2025. Se encuentran disponibles en las cuentas de ahorros destinadas para la administración de los mismos.
11. Que la E.S.E. Hospital de La Vega incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha de 28 de marzo de 2025, expedido por el contador de la ESE.
12. Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio **SSC-DAF-PPTO-0132** del 28 marzo de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.354.320.300) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	1.354.320.300
1.1	Ingresos Corrientes	1.354.320.300

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 003 de 2025
(11 de abril de 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

1.1.02	Ingresos no tributarios	1.354.320.300
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.354.320.300
1.1.02.06.007	Subvenciones	1.354.320.300
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1.354.320.300
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.354.320.300
TOTAL		1.354.320.300

ARTICULO SEGUNDO: Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.354.320.300) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	1.354.320.300
2.4	Gastos de operación comercial	1.354.320.300
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.354.320.300
2.4.5.01	Materiales y suministros	85.973.500
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.268.500
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.015.500
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	71.689.500
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.268.346.800
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	238.500.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	10.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	96.136.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	923.710.800
TOTAL		1.354.320.300

ARTICULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega, presentará en consideración de Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



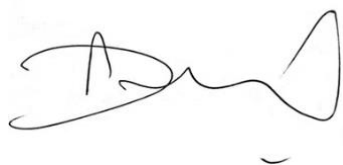
ACUERDO No. 003 de 2025
(11 de abril de 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”. Para la ejecución de los recursos adicionales se requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para la operativización se requiere la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAMC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Vega, Cundinamarca a los once (11) días del mes de abril de dos Mil Veinticinco (2025).



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Gestión documental:

Proyecto y Elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana
– Profesional Universitario